



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8 numeral 1, fracción II, la fracción IX del artículo 76 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, analice, revise y apruebe un aumento presupuestal, para el año de ejercicio 2021, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado a fin de garantizar su operación la defensa, protección y promoción de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Tratados Internacionales y demás Leyes aplicables en la materia, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

En México como en otras partes del mundo, los Derechos Humanos son derechos que constantemente venimos refrendando y defendiendo, ya que durante muchos años estos se han visto violentados a pesar de los avances alcanzados, principalmente desde principios de este siglo.

Lamentablemente en nuestro país, hablar de derechos humanos es hablar de una materia con grandes avances a nivel federal, pero que lamentablemente a nivel estatal, encontramos grandes rezagos, salvo la Ciudad de México, que es una entidad gobernada por la izquierda progresista, en la mayoría de los estados nos encontramos en un proceso de transición o en lamentable rezago en la materia..

Lamentablemente mi querido estado de Baja California Sur, no es la excepción, basta recordar que en 2016, hace solo cuatro años, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitió la Recomendación 60/2016, dirigida al Gobernador del Estado de Baja California Sur, Carlos Mendoza Davis, y a los integrantes del Ayuntamiento de Los Cabos, por violaciones de los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad, debido proceso, presunción de inocencia, trato digno



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

e integridad de un hombre de 39 años de edad, que fue hallado sin vida, colgado de los barrotes de una ventana del baño de una celda en la CDSPPPYTM, donde se encontraba arrestado por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública.

Ya que el 11 de septiembre de 2013, a las 00:26 horas, la víctima fue detenida por tres policías municipales de Los Cabos, BCS, remitido a la CDSPPPYTM, en la colonia “Los Cangrejos” y puesto a disposición del Juez Calificador por una falta administrativa. A las 05:55 horas del mismo día, fue encontrado sin vida, determinando el médico legista “muerte por ahorcamiento”, por lo cual se inició una averiguación previa por hechos posiblemente constitutivos de delito contra quien resulte responsable.

Sin embargo, este suceso mostro ciertas irregularidades que llevo a la CNDH a investigar y determinar que no hubo una integración perfeccionada de la averiguación previa, ya que no se agotaron la líneas de investigación de manera diligente y eficaz, además de que existieron irregularidades por parte de servidores públicos. Aunado de que no se salvaguardo correctamente el cadáver para poder determinar claramente la causa de muerte ya que no se contó con la capacitación adecuada, por lo que solicitaron diseñar e impartir un curso integral al personal ministerial, policías y peritos de esa entidad, relacionados con la capacitación y formación en materia de derechos humanos, específicamente sobre los lineamientos para la debida integración de la investigación de hechos presuntamente delictuosos, acorde a los estándares internacionales y la aplicación de distintos protocolos; actualizar el “Protocolo de Cadena de Custodia” conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales o en su caso, se homologue al Acuerdo A/009/15 de la Procuraduría General de la República.

En tanto que al Ayuntamiento de Los Cabos se les pide reparar el daño a los familiares de la víctima; diseñar e impartir un curso integral a los policías y jueces calificadores del Ayuntamiento sobre derechos humanos para garantizar la integridad personal y la vida de quienes están bajo su custodia y aplicar las directrices internacionales para la prevención de suicidios de las personas privadas de su libertad; verificar el funcionamiento de las cámaras instaladas en la Comandancia Delegacional y su distribución en los puntos de vigilancia; crear y aprobar un reglamento de panteones; colaborar en la integración de la indagatoria que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo Nacional formule ante la Procuraduría estatal contra las autoridades involucradas, e inscribir a la víctima y sus familiares en el Registro Nacional de Víctimas, para que accedan al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx

Por si fuera poco, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Elías Manuel Camargo Cárdenas, dio a conocer en el Informe de gestión, que en 2019 de las 366 quejas presentadas ante dicha entidad, la mayoría de las quejas presentadas son en contra del sistema de Procuración de Justicia y Seguridad Pública; en la que expresan violaciones a la libertad, por ejemplo, ya sea por detenciones arbitrarias o violaciones a la integridad física

Como podemos observar en solo estos dos ejemplos, a pesar de la recomendación emitida en 2016 por la CNDH, a tres años de aquel lamentable suceso, la tendencia a repetirse es constante, las autoridades policiales aún siguen siendo el principal objeto de observación y al parecer algo en el Gobierno del Estado no permite una correcta actualización en el adiestramiento de sus cuerpos de seguridad pública, que garanticen el pleno apego al respeto a los Derechos Humanos.

Sin embargo, este no es solo un problema, lamentablemente, existen casos como el de Fabiola y su hija, quien había sido lamentablemente violada por su padrastro y que se enteró de dicho acto tan monstruoso, y al acudir a un hospital público para realizar un aborto legal por producto de violación, le fue negado este aborto legal en Cabo San Lucas, violentando así la Norma Oficial Mexicana 046 emitido por la Secretaría de Salud, referente a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, sin embargo esto fue como dije, negado por los médicos de dicho hospital.

Violando así sus derechos humanos reproductivos, ya que el ejercicio o no de este, es de conformidad al libre albedrío de cada uno, sin embargo para casos como el que tristemente se relata anteriormente, es incluso hasta permitida causa excepcional, en la que evidentemente hablamos de una víctima de violación de 11 años, que es responsable, mantener el anonimato.

Preocupante aun, es que durante esta Pandemia que tanto ha golpeado a nuestro pueblo, y al mundo entero, lamentablemente en nuestro Estado, el Gobernador ha tomado ciertas medidas que transgreden los Derechos Humanos de los ciudadanos en Baja California Sur, que incluso, fue señalado por la Secretaría de Gobernación, a cargo de Olga Sánchez Cordero, en la que se señaló que medidas



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

implementadas por el Gobierno del estado y sus municipios son violatorias de los Derechos Humanos.

Que de acuerdo con el documento “Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por COVID-19”, elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración¹, el arresto administrativo que se planteó por no usar cubre bocas, el toque de queda, y restricción de movilidad que son restricciones al libre tránsito, por ejemplo, son casos en los que en su momento, incluso manifesté mi negativa por la inconstitucionalidad de las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado.

Lamentablemente podemos seguir con varios casos más que han salido a la luz pública, desde personas desaparecidas, casos de tortura, fallecimientos de personas en casa de rehabilitación, y un sin número de tragedias más que podrían sumarse a la probable violación de derechos humanos.

Sin embargo, para garantizar la salvaguarda de los derechos humanos, es necesario contar con organismos autónomos de protección de los mismos, con las capacidades suficientes para hacer valer cada uno de los derechos consagrados en la materia.

Sobre todo después del 10 de junio de 2011, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la más importante que se ha hecho a la Constitución, la Reforma en materia de Derechos Humanos de 2011, como coloquialmente la mencionamos, establece un procedimiento que si bien no se pueda contemplar en nuestros organismos, se de paso a que podamos firmar Tratados Internacionales en la materia, así como establecer un principio fundamental de todo ciudadano.

Hablo del principio pro persona, este que en caso de una autoridad tenga que elegir que norma aplicar a un caso en concreto, se elegirá el que más le favorezca a la persona, sin importar si se trata de un derecho consagrado en la Constitución, un Tratado Internacional o una Ley.

Quizás esto parezca algo obvio, pero para quienes hemos venido desde la lucha histórica por la salvaguarda de los Derechos Humanos, como en mi caso, cuando

¹ Observaciones sobre Violaciones a Derechos Humanos durante la Contingencia Sanitaria por COVID-19, documento elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549605/OBSERVACIONES_SOBRE_VIOLACIONES_A_DERECHOS_HUMANOS_DURANTE_LA_CONTINGENCIA_SANITARIA_POR_COVID-19_1_1.pdf



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

en Baja California Sur, se inició este organismo, en el que no se contaba con estos mecanismos legales reconocidos, nos fue cada vez más importante luchar por ellos.

Por ello, es necesario recordar que los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, deben ser objeto de enseñanza pública, pero sobre todo son obligación cabal para los servidores públicos, respetarlos. Por ello me extraña que en mi Estado se den este tipo de actos que transgreden y lastiman el sentir popular, lastiman a mi gente, a mis amigos, familias sudcalifornianas que solo merecen lo mínimo y lo mínimo no puede ser inferior a lo emanado de aquella Reforma de 2011.

De ahí, que para poder resguardar cabalmente y defender a los Derechos Humanos, necesitamos contar con organismos autónomos estatales fuertes, con cabal independencia del ejecutivo estatal, y para ello, es necesario contar con el presupuesto mínimo necesario para una correcta función en la salvaguarda y protección de los Derechos Humanos.

Lamentablemente en el Estado de Baja California Sur, no sucede ello, ya que nuestra Comisión Estatal, se encuentra dentro de un edificio del Gobierno del Estado, con maquinaria de cómputo en condiciones precarias, recortados de presupuesto, con sueldos mínimos, y que por supuesto al no contar con un gran presupuesto, esto implique en la poca capacitación constante de los defensores de Derechos Humanos que laboran ahí.

Ya que actualmente, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, labora con el presupuesto anual, aprobado en 2019, muy bajo que asciende a los \$11,384,283.00, lo que dificulta la operación para defender, proteger, garantizar y promocionar los Derechos Humanos como lo requieren los ciudadanos que demandan la intervención correcta, basta y oportuna en todo nuestro territorio sudcaliforniano.

Evidentemente, esta situación que les imposibilita tener una cobertura de calidad en el servicio que debe brindarse a la sociedad, por ello reconozco a su Titular, así como al personal que ahí labora, ya que sé perfectamente del gran esfuerzo que hacen para llevar a buen puerto esta loable institución a pesar de los escasos recursos materiales, financieros y tecnológicos con que se cuenta.

Por qué es grave esta situación, que en apariencia solo se trata de dinero, pues es nada más y nada menos en lo que representa esto para el ejercicio de los



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

Derechos Humanos y su órgano vigilante en el Estado, ya que el tener recursos limitados frena la posibilidad de tener una sociedad más informada en materia de Derechos Humanos, ya que se necesita implementar una mayor capacitación, promoción, y divulgación de la importancia de conocer, reconocer y respetar cabalmente a los derechos humanos en escuelas, dependencias gubernamentales y la sociedad en general en todo el Estado de Baja California Sur.

Que de acuerdo con lo expresado a su servidora por parte de quienes laboran dentro de esta importantísima institución para la vida diaria en el Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, fue recibida en por su actual administración con:

- Herencia de deudas por juicios laborales y pago fijado por el IMSS que se representa en no tener el presupuesto para hacer frente a esas obligaciones, lo que lleva a una posibilidad lastimosa de embargo.
- Parque vehicular en condición deplorable, actualmente se ha realizado un esfuerzo por componerlos, sin embargo son unidades muy antiguas, no seguras para los trabajadores, vehículos que visitan con frecuencia los talleres mecánicos y eléctricos, representan mucha salida de recurso, algunos vehículos con diagnósticos que son imposibles corregir con el presupuesto tan bajo que se les asigno, por lo que se decide no usarlos y por lo regular algunos de sus colaboradores tienen que hacer uso de vehículos personales para realizar sus actividades.
- Equipos informáticos muy obsoletos que también requieren mantenimiento con frecuencia lo que representa un fuerte gasto.
- Actualmente no cuentan con oficinas en el municipio de Los Cabos por motivos de presupuesto.
- Las oficinas de Guerrero Negro, de Loreto y de Constitución son prestadas.
- No se cuenta con el número de personal adecuado por falta de recursos.
- En Baja California Sur tenemos la Comisión de Derechos Humanos con menor presupuesto en todo México.
- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur ha solicitado ampliación al presupuesto, mediante Oficio número CEDHBCS/214/2020 el 24 de marzo de 2020 dirigido al Gobernador, Oficio número CEDHBCS/219/2020 el 13 de abril de 2020, dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso, Oficio número CEDHBCS/220/2020 el 13 de abril de 2020, dirigido a Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Oficio número CEDHBCS/658/2019 el 12 de noviembre de 2019, dirigido a la Presidenta



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso, Oficio número CEDHBCS/112/2019 el 10 de Junio de 2019, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. No se ha tenido ningún aumento presupuestal.

Por lo que comparto un comparativo de los montos de los Presupuestos de las Comisiones Estatal de los Derechos Humanos en diversas Entidades Federativas:

Comisión Estatal DH	Presupuesto 2020	Comisión Estatal DH	Presupuesto 2020
Ciudad de México	435,447,554	Oaxaca	40,604,284
Estado de México	290,900,000	Durango	39,348,700
Guanajuato	177,881,220	Zacatecas	38,668,590
Jalisco	148,563,906	Coahuila	38,511,751
Michoacán	86,500,000	Sonora	37,602,449
Chihuahua	83,904,223	Yucatán	36,796,032
Guerrero	82,340,000	Querétaro	33,961,189
Nuevo León	69,784,488	Campeche	30,698,744
Veracruz	64,797,200	Sinaloa	30,511,555
Quintana Roo	60,597,423	Puebla	23,270,762
Chiapas	50,247,869	Tabasco	19,500,000
Tamaulipas	48,802,892	Aguas Calientes	19,072,000
Hidalgo	47,818,428	Nayarit	14,912,118
San Luis Potosí	46,445,193	Colima	14,500,000
Baja California	42,157,045	Baja California Sur	11,384,283



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

Como podemos observar esta situación pone en riesgo la defensa plena y cabal de los Derechos Humanos en el Estado de Baja California Sur, situación que no debe ser, por ello hago votos por que se recapacite y se revalorice el actuar de un órgano autónomo tan importante para los sudcalifornianos.

Por ello, me expreso abiertamente por una revaloración del quehacer público en materia de Derechos Humanos, recordando que en un Estado Democrático de Derecho, no podemos ir en contra de los principios regentes en la materia.

Así refrendado tanto por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en la materia, e incluso por nuestra misma Constitución del Estado de Baja California Sur, por ello, lo que se plantea aquí, es que el Gobierno del Estado, recapacite y dote del presupuesto suficiente y necesario para refrendar su compromiso con su pueblo, a través de instituciones fuertes y no debilitadas como ahora está sucediendo.

Hago un llamado al Gobierno del Estado al Congreso Local, a todos los actores políticos, sociales y culturales del Estado de Baja California Sur para que unamos fuerzas y seamos más democráticos y tengamos un Estado de Derecho que refrende y promueva los Derechos Humanos en su día a día, en todas y cada una de las Instituciones de Gobierno, Servidores Públicos y que esto repercuta en una mejor calidad de vida para la sociedad en general. En ese sentido Anexo un compendio de oficios que refuerzan lo expresado por el presente documento y muestran la necesidad de aprobar esta exigencia por el bien de las y los sudcalifornianos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, analice, revise y apruebe un aumento presupuestal, para el año de ejercicio 2021, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado a fin de garantizar su operación la defensa, protección y promoción de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANALICE, REVISE Y APRUEBE UN AUMENTO PRESUPUESTAL, PARA EL AÑO DE EJERCICIO 2021, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO A FIN DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TRATADOS INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES APLICABLES

Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Tratados Internacionales y demás Leyes aplicables.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que el ámbito de su respectiva competencia, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre las políticas públicas emprendidas en dicha entidad a fin de salvaguardar y promover los Derechos Humanos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur Tratados Internacionales y Leyes en la materia.

SUSCRIBE

JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH
Senadora por el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Dado en el Salón de Sesiones, a los 02 días del mes de septiembre de 2020